

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

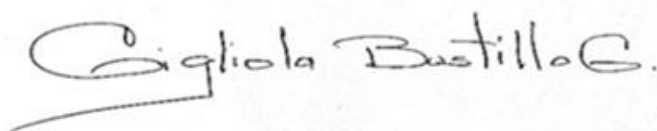
Rad No. 110014003 061 **2021 00486** 00.

A la vista el archivo 14 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

- 1.- Reconocer personería a la Dra. JAKELINE ORTEGA VALENCIA como apoderada del demandado TAYLOS SICACHA PINTO.
- 2.- En esos términos, acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene al citado ejecutado por notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente.
- 3.- Sin perjuicio del escrito de contestación adosado, conforme lo normado en el inciso segundo del citado artículo 301, Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta el demandado para que, si a bien lo tiene, adicione su escrito y/o proponga excepciones.

Para tal efecto, téngase en cuenta que el termino comenzara a contar desde el día siguiente a la remisión del link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 23 fijado hoy 23 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria